

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR***Exposición pública de la cuenta general de 2007*

Confeccionada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas las cuentas generales del presupuesto, correspondientes al ejercicio económico de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones.

Ribamontán al Mar, 1 de junio de 2008.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

08/7871

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA***Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/08.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2008, el expediente de modificación de créditos número 4 dentro del vigente Presupuesto General del año 2008, estará de manifiesto en la secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Rionansa, 30 de mayo de 2008.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

08/7962

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO***Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008 y plantilla de personal.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril del año 2008, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal, anexo y demás documentación complementaria para el año 2008, exponiéndose al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la misma Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes.

El presupuesto y documentación complementaria se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso que requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

Santiurde de Toranzo, 2 de junio de 2008.—El alcalde-presidente, Aniceto Pellón Rodríguez.

08/7874

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA***Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P/2008/1.*

De conformidad con cuanto establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del 177.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número P/2008/1, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobado inicialmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2008, y que se encuentra financiado con remanente líquido de tesorería y créditos dotados en el presupuesto general de 2008.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los tasados motivos enumerados en el número segundo de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Registro General de esta entidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Vicente de la Barquera, 30 de mayo de 2008.—El alcalde, Julián Vélez González.

08/7958

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA***Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2008, de crédito extraordinario y suplemento de crédito.*

De conformidad con cuanto establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del 177.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 4/2008, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobado inicialmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2008, y que se encuentra financiado con remanente líquido de tesorería.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los tasados motivos enumerados en el número segundo de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Registro General de esta entidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

alcalde, Julián Vélez González.

08/7959